

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EDICTO

La Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, cumple con comunicar a **LOS PROPIETARIOS REGISTRALES QUE SE DETALLAN EN LA RELACIÓN ADJUNTA**, que el inmueble ubicado en distrito de Santo Domingo de los Olleros de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 11090794 del Registro de Predios de Lima, será afectado parcialmente por la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Manchay en un área proyectada de 33,242.75m², a la altura del Km. 10.5 de la Av. Víctor Malásquez, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima, comprendida en el Proyecto: "Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado 2da Etapa del Esquema Quebrada de Manchay, distrito de Pachacamac"; por lo que, en cumplimiento de los numerales 21.2 y 23.1.2 de los artículo 21° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y en aplicación de los numerales 16.1 y 29.1 de los artículos 16° y 29° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, se realiza la presente comunicación de afectación del predio, por ser copropietarios del predio inscrito en la Partida N° 11090794 y no haber podido ser notificados en su domicilio bajo las otras modalidades contempladas en la ley.

Los terceros que acrediten su propiedad y/o posesión podrán apersonarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, a la dirección antes citada; debiendo para ello adjuntar los documentos que acrediten tales derechos, de conformidad con Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, con el objeto de continuar con el procedimiento de adquisición, expropiación y/o transferencia del bien inmueble.

Lima, noviembre de 2019
Equipo Saneamiento de Propiedades y Servidumbres

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	ABELARDO GABRIEL SANCHEZ YGREDA
2	ALEJANDRO GOMEZ CCANTO Y JUANA ORE SOTO
3	ALFONSO CHUÑOCCA VILCAPOMA
4	ANGEL NESTARES GARCIA Y ELIZABETH QUISPE PACHECO
5	ANGEL RAUL MARTINEZ AGUIRRE
6	ANTONIO MARIO SALINAS MERCADO Y AYDEE ANTONIA SOTO REYES
7	AZUCENA ROQUE EVANGELISTA
8	CAMILO SYDNAY ESTRADA HUAMAN
9	CARLOS RUPERTO CAMPOS PARRA
10	CLOTILDE PANDURO MONTILLA
11	COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAVILLA
12	CONSTRUCTORA ODISEA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
13	DANIEL ARTURO MUÑOZ LLAMOCA
14	DARIA LEON ARIAS Y CLEMENTE GREGORIO JIMENEZ
15	DIANA ISABEL TOLEDO VELASQUEZ



16	ELMER ANTONIO PABLO RIVASPLATA MESONES
17	ELVIRA LUZ MATOS SANTOS
18	EMILIO ROBERTO JHON EYZAGUIRRE
19	ENRIQUE ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ
20	GONZALO ALONSO TOLEDO VELASQUEZ
21	JAVIER SANTIAGO QUISPE
22	JEAN FRANKLIN HERRERA RODRIGUEZ
23	JOSE WILDER PALACIOS ZULUETA
24	JUAN SEGUNDO HERRERA BALDERA
25	KETTY DEL PILAR HERRERA RODRIGUEZ
26	LEONARDA CULACA CUEVAS
27	LEONOR GONES CANCHARI DE MENDEZ Y RIDER SABINO MENDEZ GUERRERO
28	LIDIA LUISA MEDINA JUSTO Y JAIME AMESQUITA NUÑEZ
29	LUCIO UMASI MEDRANO Y FERMINA SANTIAGO MARTINEZ
30	LUIS JULIO GOMEZ QUINTO Y MAURA GERONIMA ESPLANA ENRIQUEZ
31	MIRKO ALISON MENDEZ GONES
32	RIGOBERTO ALEJANDRO GASPAR MANTARI
33	RONEL YUYARIMA ASIPALI
34	ROQUELDA CASTRO PEREIRA
35	ROSARELLA SANCHEZ YGREDA
36	ROSENDO BARRERA CASAS
37	RUTA MANCHAY-PERU SOCIEDAD ANONIMA
38	SANTOS WALTER TAPASCO CACERES
39	SEGUNDO SANTOS DELGADO PEREZ
40	SERAFINA GARCIA GOMEZ
41	SONIA BELITO SOTO
42	TARCILA MACHA INCA
43	TONY AMERICO ESPLANA HUAMAN
44	VALENTIN TENORIO HUALLANCA
45	VICTOR DANIEL VIZCARRA CARRASCO
46	VIOLETA MARIA VELASQUEZ FARRO
47	YSAAC RENE BELIZARIO AMANQUI Y GLADYS MAMANI MAMANI

